

CPE No. 85-9-2024-002935 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA
132606

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Vie 30/08/2024 17:40

Para: Miriam Ramirez Rincon <mramirezr@sena.edu.co>

CC: Johana Astrid Medina Pena <johana.medina@sena.edu.co>; Sara Fernanda Sanchez Guerrero <sfsanchez@sena.edu.co>;

Lanyi Ferley Pinilla <lfpinilla@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 85-9-2024-002935-(85)-851040 + MIRIAM RAMIREZ RINCON DESIGNACIÓN.tif; C.I.(FRM)-9-2024-002935-(85)-851040-+ MIRIAM RAMIREZ RINCON--DESIGNACIÓN DE S.html; OC 132606_CONSORCIO KIOS (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-002935 - NIS 2024-0.pdf;

Apreciado(a) * MIRIAM RAMIREZ RINCON

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
85-9-2024-002935	2024-02-382825	30/08/2024 5:37:57 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 132606

Para: Miriam Ramirez Rincón, (mramirezr@sena.edu.co), Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

De: Johana Astrid Medina Peña, Directora Regional, (Johana.medina@sena.edu.co)

ASUNTO: Designación de Supervisor Orden de Compra 132606

Apreciado funcionaria Miriam Ramírez Rincón, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

Orden de Compra: 132606

Contratista: CONSORCIO KIOS - (NIT 901.681.580-1)

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 PARA LA REGIÓN DE COBERTURA NO. 8 REGIONAL CASANARE CON SEDE EN YOPAL Y SUBSEDES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación. Si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional

Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil

PBX 098- 6356017- 6356018 - 6358294

Yopal

Atentamente,